



*Institución Educativa  
Libertador Simón Bolívar  
Resol No. 2419 septiembre 30/2002*

**NIT: 820004402-0**

**ACUERDO No. 007**

**(21 de Noviembre de 2023)**

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de los recursos propios y Transferencias del Recursos del Sistema General de Participaciones, Gratuidad del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal del año 2024 en la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar.

El Consejo Directivo en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el artículo 144 de la Ley General de Educación, literal n Ley 715 de 2001, decreto 4791 DE 2008 Y 4807 DE 2011, y

**CONSIDERANDO:**

1°. Que el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 Y 4807 de 2011, faculta al Consejo Directivo de la Institución para aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la misma.

2°. Que el artículo 11 de la ley 715 de 2001 y decreto 4791 de diciembre de 2008, define el Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones como: "Fondos en los cuales se manejarán recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal que faciliten el funcionamiento de la Institución"

3°. Que el artículo 11 de la Ley 715 amplía la anterior definición así: "Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar y facilitarles que ejerzan con los rectores la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicios educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esta cuenta se denominada "Fondos de Servicios Educativos" de igual forma estamos regidos por el decreto 4191 de diciembre de 2008.y 4807 de 2011, compilados en el decreto único reglamentario de educación 1075 de 2015.

4°. Que el Rector, Pagador y Almacenista de la Institución presentaron al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, comprendido por Ingresos Operacionales, Transferencias Corrientes (calidad y gratuidad)Otras transferencias y recursos de Capital, el cual fue analizado y aprobado junto con el Plan de Compras para el **año 2024**.

5°.En mérito a lo expuesto,

**ACUERDA:**

**CAPITULO I PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese los cálculos de Rentas e Ingresos de Capital del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el Treinta (31) de Diciembre de **2024**, en la suma: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CERO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$159.065.000)**. Clasificado en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos y fuentes, así:



NIT: 820004402-0

Continúa acuerdo No. 007 de fecha 21 de noviembre de 2023.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTES				PTO. INICIAL
		RECURSOS PROPIOS	CALIDAD	GRATUIDAD	RECURSOS DE CAPITAL	
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO DE SERVICIOS</b>	<b>11,000,000</b>	<b>50,000,000</b>	<b>98,000,000</b>	<b>65,000</b>	<b>159,065,000.00</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>24,030,000.00</b>
<b>211</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>					<b>24,030,000.00</b>
2111	Servicios Técnicos					0.00
2112	Honorarios Profesionales			24,030,000		24,030,000.00
<b>22</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>					<b>84,835,000.00</b>
221	Compra de Equipo			8,000,000		8,000,000.00
222	Materiales y Suministros	3,500,000		16,500,000		20,000,000.00
223	Mantenimiento de Equipos e Infraestructura	1,335,000		24,500,000		25,835,000.00
224	Servicios Públicos			8,435,000	65,000	8,500,000.00
225	Comunicación y transportes			500,000		500,000.00
226	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y			6,000,000		6,000,000.00
227	Seguros Generales	1,165,000		9,835,000		11,000,000.00
228	Gastos de viaje y de transporte		0			0.00
229	Inscripción y participación en competencias	2,000,000				2,000,000.00
2210	Realización de actividades científicas,	2,000,000				2,000,000.00
2211	Otros gastos de Funcionamiento	1,000,000				1,000,000.00
<b>23</b>	<b>IMPUESTOS TASAS Y MULTAS</b>					<b>200,000.00</b>
231	Gravámenes a los Movimientos Financieros			200,000		200,000.00
<b>24</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>					<b>50,000,000.00</b>
<b>241</b>	<b>TRANSFERENCIAS SGP</b>					<b>50,000,000.00</b>
2411	Servicios Públicos SGP		50,000,000			50,000,000.00
2412	Gastos de Funcionamiento S.G.P.					0.00
2413	Adecuación de Red					0.00
2414	Servicio de internet					0.00
2415	Canasta Educativa					0.00
2416	Transporte Escolar					0.00
2417	Proyectos de mejoramiento y/o					0.00
2418	Construcción, adecuación, mejoramiento					0.00
<b>242</b>	<b>TRANSFERENCIAS MUNICIPALES</b>					<b>0.00</b>
2421	Transporte Escolar-RP					0.00
<b>243</b>	<b>TRANSFERENCIAS UMCITI</b>					<b>0.00</b>
2431	Transferencias UMCITI Semilleros					0.00

### CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO TERCERO:** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias a la ley 38 de 1996, 179 de 1994, 225 de 1995 (compiladas en el decreto 111/96) estatuto orgánico del presupuesto General de la Nación y decreto 4791 de dic 19/2008 y decreto 4807 de 2011, compilados en el decreto 1075 de 2015, reglamentarios de la ley 715 de 2001 de educación, deben aplicarse en armonía con estas, las cuales rigen para la vigencia fiscal y compromete su aplicación a los órganos que conforman el presupuesto General del fondo Educativo de la Institución, siendo los rubros los siguientes:



NIT: 820004402-0

Continúa acuerdo No. 007 de fecha 21 de noviembre de 2023.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					PTO. INICIAL
		RECURSOS PROPIOS	CALIDAD	GRATUIDAD	RECURSOS DE CAPITAL	
<b>1</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS FONDO DE SERVICIOS</b>	<b>11,000,000</b>	<b>50,000,000</b>	<b>98,000,000</b>	<b>65,000</b>	<b>159,065,000.00</b>
<b>11</b>	<b>RECURSOS OPERACIONALES</b>					<b>10,000,000.00</b>
<b>112</b>	<b>VENTA DE OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS</b>					<b>4,000,000.00</b>
1123	Constancias y Certificados de Estudio	4,000,000				4,000,000.00
<b>113</b>	<b>PROGRAMAS ESPECIALES</b>					<b>0.00</b>
<b>114</b>	<b>OTROS INGRESOS OPERACIONALES</b>					<b>0.00</b>
<b>115</b>	<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>					<b>6,000,000.00</b>
1151	Alquiler de Tiendas escolares	6,000,000				6,000,000.00
<b>12</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>148,000,000.00</b>
<b>121</b>	<b>TRANSFERENCIAS SGP- CALIDAD</b>					<b>50,000,000.00</b>
1211	Servicios Públicos SGP		50,000,000			50,000,000.00
1212	Gastos de Funcionamiento S.G.P.					0.00
1213	Adecuación de Red					0.00
1214	Servicio de internet					0.00
1215	Canasta Educativa					0.00
1216	Transporte Escolar					0.00
1218	Proyectos de mejoramiento y/o fortalecimiento del sector educativo					0.00
1219	Construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento infraestructura educativa					0.00
<b>122</b>	<b>TRANSFERENCIAS GRATUIDAD</b>					<b>98,000,000.00</b>
1221	Transferencias Gratuidad Escolar			98,000,000		98,000,000.00
<b>123</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>					<b>0.00</b>
1231	Transferencias Municipales					0.00
1232	Otras Transferencias					0.00
<b>13</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>					<b>1,065,000.00</b>
<b>131</b>	<b>RECURSOS DE BALANCE</b>					<b>0.00</b>
1311	Ingresos Operacionales RP					0.00
1312	Transferencias SGP - Calidad					0.00
1313	Transferencias - Gratuidad					0.00
<b>132</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>					<b>65,000.00</b>
1321	Rendimientos Financieros RP					0.00
1322	Rendimientos Financieros SGP-Calidad					0.00
1323	Rendimientos Financieros - Gratuidad				65,000	65,000.00
<b>133</b>	<b>DONACIONES</b>					<b>0.00</b>
1331	Asociación Padres de Familia					0.00
1332	Municipio de Tunja					0.00
1333	Gobernación de Boyacá					0.00
1334	Particulares (Personas Jurídicas o Naturales)					0.00
<b>134</b>	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>					<b>1,000,000.00</b>
1341	Otros Ingresos	1,000,000				1,000,000.00

## CAPITULO II DE PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTÍCULO SEGUNDO** Fijase los cómputos de gastos del FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR de la ciudad de Tunja para la vigencia Fiscal, comprendida entre el primero (1) de Enero y el Treinta (31) de Diciembre de **2024**, en la suma: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CERO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$159.065.000)**. Clasificado en grupos con sus correspondientes ítems de gastos y fuentes, así:



NIT: 820004402-0

Continúa acuerdo No. 007 de fecha 21 de noviembre de 2023.

- 1.1. **INGRESOS:** son las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o se pueden disponer regularmente y sin intermitencia los fondos de Servicios Educativos del establecimiento; los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la institución en la prestación del servicio Educativo o por la explotación de bienes o servicios del establecimiento educativo.
- 1.2. **TRANSFERENCIAS:** son los recursos financieros girados directamente a los fondos de servicios educativos del establecimiento por las entidades públicas: La Nación que corresponde Gratuidad escolar y SGP- Calidad, Transferencias Municipales que no se pueden comprometer por el rector o director rural hasta que dichos recursos no estén en las cuentas del respectivos establecimiento (bancos).
- 1.3. **RECURSOS DE CAPITAL:** Son las rentas obtenidas por el establecimiento en forma eventual por concepto de Recursos del Balance, rendimientos financieros, donaciones entre otros, que se obtengan con recursos de los fondos que forman parte del mismo.

## PRESUPUESTO DE GASTOS

La clasificación del gasto Público se hace con base en los Decreto 111 de 1996 y decreto 4791 de 2008. y 4807 de 2011, reglamentarios de la ley 715 de 2001. Los gastos corresponden a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general de la Institución Educativa, esto es teniendo en cuenta el **principio de universalidad**. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos se clasifican de la siguiente forma:

### 2. PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Para la Institución Educativa, el único ordenador del gasto es el RECTOR y por lo tanto todo compromiso debe estar firmado por el Rector o por la persona a quien se haya delegado tal facultad de firmar de acuerdo con los procedimientos establecidos. Además, para su validez se requiere que exista aprobación suficiente en el presupuesto, mediante el certificado de Disponibilidad Presupuestal y el registro presupuestal respectivo. Para su pago se debe garantizar la existencia de fondos de acuerdo a la programación del PAC, en la Dirección de Tesorería, quien hará su control.

Las disposiciones para la correcta ejecución presupuestal de los gastos son las siguientes:

#### 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que sirven para financiar gastos de consumo de la institución Educativa. Son gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la institución, para el desempeño de las funciones y cumplimiento de la Misión institucional.

Se incluye dentro de los gastos de funcionamiento solo los servicios indirectos y gastos generales. En los fondos de servicios educativos no se administran gastos de personal. Se deben tener en cuenta los conceptos de gastos que a continuación se definen:

##### 2.1.1 Servicios Personales Indirectos

**2.1.1.1. Servicios Técnicos:** Son gastos destinados a atender la contratación de personas Jurídicas y naturales para que presten el servicio calificado o profesional, cuando no pueden ser desarrollados por el personal de planta: Técnico computadores, Instructor Banda rítmica, disciplinas deportivas

**2.1.1.2. Honorarios Profesionales:** Es el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presenten en forma continua o discontinua para asuntos propios del organismo o entidad, los cuales no pueden ser atendidos con el personal de planta o que se requiere conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente; servicios profesionales en el mantenimiento y actualización software de notas, uso de software del sistema Financiero y contable, Servicios profesionales de Contador, Jurídico por evento y las que haya lugar de acuerdo a las necesidades que se presenten dentro de la vigencia u otros que la Institución requiera, para su normal funcionamiento.



NIT: 820004402-0

Continúa acuerdo No. 007 de fecha 21 de noviembre de 2023.

## 2.2. GASTOS GENERALES

Los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios y otros gastos diferentes a los de personal, necesarios para que la institución educativa cumpla con las funciones asignadas por ley, pago de impuestos y multas a que estén sometidas legalmente.

Dentro de estos se incluye:

**2.2.1. Compra de equipo:** adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Comprende instrumentos musicales banda rítmica, Equipo de enseñanza, Equipo de laboratorio y científico, equipo de cómputo, mobiliario, muebles, equipos que se requieran para el área administrativa, las adquisiciones se harán con sujeción al programa General de compras y demás normas legales...

**2.2.2. Materiales y Suministros:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles, que no se deben inventariar por el establecimiento educativo y no con objeto de devolución como: papel, útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, herramientas no devolutivas (Brochas, rodillos de pintura, otros), materiales desechables de laboratorio, vasos tinteros, medicamentos y otros...

**2.2.3. Mantenimiento de equipos e infraestructura:** Se agrupan en este rubro todos los gastos tendientes a la conservación en estado y reparación de bienes muebles e inmuebles, equipos de cómputo, equipos de oficina, mobiliario y reparaciones menores, lo mismo que renovación de símbolos patrios, arreglos locativos de unidades sanitarias, salones, techo cañerías y otros que estén relacionados con el ramo, dentro de estos se incluirá el material necesario para dichos arreglos.

**2.2.4. Servicios Públicos:** Corresponde a erogaciones que se hacen por conceptos de servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, teléfono, internet, recolección de basuras; Dentro de este rubro se incluye la compra de materiales, reparación de los mismos, adquisición y mantenimiento de las líneas telefónicas, línea de celular, gas y demás servicios domiciliarios.

**2.2.5. Comunicación y Transporte:** Se incluye por este concepto aquellos gastos tales como mensajería, correo postal, transporte o acarreo de algún bien para actividades relacionadas con alumnos o docentes de la Institución.

**2.2.6. Impresos, Publicaciones, suscripciones y afiliaciones:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por carnés, Manual de Convivencia, folletos, publicaciones, revistas, periódico, pancartas, pendones, diplomas, menciones, tarjetas, publicación de libros, avisos, encuadernaciones, videos, autenticaciones, empastes, recibos de caja, trofeos, medallas o cualquier otra erogación que esté relacionada con el rubro, y el proyecto educativo Escolar.

**2.2.7. Seguros Generales:** Corresponde a los costos previstos de las pólizas de manejo global de los recursos y bienes muebles de la institución educativa.

**2.2.8. Gastos de Viaje y Transporte:** Destinados a el transporte de alumnos o docentes que tengan que desplazarse fuera de sus sitios habituales de trabajo, con el objetivo de participar a eventos deportivos y culturales, capacitaciones u otra actividad relacionada con la misión institucional.

**2.2.9. Inscripción y participación en competencias deportivas, culturales y científicas:** se cancelarán inscripciones de alumnos a eventos deportivos, culturales, pedagógicos, municipales, departamentales y Nacionales, olimpiadas, entre otros...

**2.2.10. Realización de Actividades científicas deportivas y culturales:** se destinará para el pago de eventos deportivos, celebración del día del Colegio, actividades relacionadas con alumnos y docentes, cancelación de préstamos de escenarios (coliseo – equipos: música etc.)...

**2.2.11. Otros gastos de Funcionamiento:** Por este rubro se destinará para cancelación de servicios que estén relacionada con la misión institucional, que no estén contemplados dentro del presupuesto de la Institución.

## 2.3 IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS

Dentro de estos se incluye:

**2.3.1 Gravámenes a los movimientos Financieros:** por este rubro se atenderá los impuestos y gravámenes, tasas multas y contribuciones a que esta sujeto la institución educativa.

## 2.4 GASTOS DE INVERSIÓN

educación Nacional

6. Financiar la capacitación de funcionarios.

7. Financiar el pago de gastos suntuarios



NIT: 820004402-0

8. Continúa acuerdo No. 007 de fecha 21 de noviembre de 2023.

**PARÁGRAFO-** Las Disposiciones Generales, que no se mencionan en el presente artículo de los conceptos contenidos en los rubros del presupuesto de egresos de la I.E. para la vigencia Fiscal del año 2024, se asemejan al Estatuto Orgánico de Presupuesto y normas vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Tunja, 21 días de Noviembre de 2023

  
**MARTHA CECILIA GARCÍA MORENO**  
Rectora

  
**RICARDO GONZÁLEZ PALACIOS**  
Representante. Docentes

  
**YANELY MOLINA GÓMEZ**  
Representante Padres de Flia

**YEISON BOHORQUEZ**  
Representante Exalumnos

  
**RAFAEL HUMBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ**  
Representante Docentes

**SANDRA YAMILE CRUZ.**  
Representante. Padres de Familia

  
**DANNA VALENTINA CRUZ BERNAL**  
Representante Alumnos

**LEON ANDRES PARRA RUIZ**  
Representante Sector Productivo